



CONFERENCIA NACIONAL DE MUNICIPIOS DE MEXICO

Acuerdo Marco para la Formalización de la Conferencia Nacional de Municipios de México

Reunidos el día 23 de mayo de 2005 en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, los Presidentes Municipales participantes en la Reunión Nacional de Asociaciones Municipales suscriben la presente Declaración Final de un Acuerdo Marco para la constitución de la Conferencia Nacional de Municipios de México.

D e c l a r a t o r i a F i n a l

Con la formal representación de nuestros Gobiernos Municipales y de las asociaciones nacionales de Municipios, acordamos realizar las acciones necesarias para sentar las bases organizacionales de una nueva institución que agrupe a los Municipios mexicanos, con el fin de que a través de ella se impulsen acciones eficaces en favor del Desarrollo Municipal en México.

Esta institución será el instrumento de representación legítima de los gobiernos municipales, de trabajo en favor del federalismo y la descentralización, de promoción de la modernización institucional, jurídica, hacendaria, política y administrativa de los ayuntamientos, y de impulso del desarrollo cultural, social y económico de los municipios en México.

La nueva institución trabajará de acuerdo con los principios de un auténtico federalismo, de la autonomía local, del asociacionismo municipal, de la cooperación horizontal y del buen gobierno.

Para ello, nos comprometemos a lo siguiente:

1. Formalizar la integración en una agrupación nacional que represente y abandere únicamente los intereses comunes de los municipios y gobiernos locales de México, y que sea su interlocutor legítimo ante todos los actores políticos, gubernamentales y legislativos del país, a saber: el gobierno federal, los gobiernos estatales, el Congreso nacional, los Congresos locales, así como todas las instituciones públicas, privadas, municipalistas y de la sociedad civil organizada, tanto nacionales como internacionales.
2. Establecer una institución sin fines de lucro, con personalidad jurídica propia, de naturaleza asociativa, profesional y sin vínculos partidistas, organizada sobre la base de la libertad de asociación, con Estatutos propios y un programa de trabajo. Corresponderá en su momento definir el carácter de derecho privado o público que las leyes le permitan.
3. Conducir la etapa de integración en base a las siguientes estrategias:
 - Dotarse de una organización y de órganos de gobierno que faciliten y propicien la participación plural de todos los municipios, con lo cual se logrará la legitimidad y legalidad que se pretende;
 - Integrarse con un equipo técnico, profesional, de alto nivel y con experiencia municipalista, capaz de dar soporte orgánico a los altos propósitos de la agrupación;
 - Darse un marco estatutario, programático y de trabajo que considere experiencias de las numerosas asociaciones nacionales de largo historial que existen en muchos países;
 - Definir una agenda municipal que sea el motivo principal de su existencia institucional y de su quehacer cotidiano;
 - Plantear con criterio amplio y en base a experiencias equiparables, las formulas para resolver las cuestiones relativas a su financiamiento, operación y vida institucional en general; y
 - Convocar a integrarse en esta agrupación de frente amplio a todos los municipios surgidos de cualquier fuerza política nacional o local, así como a las asociaciones temáticas, regionales y estatales conformadas por presidentes municipales; la inclusión será un criterio rector en la CONAMM y podrá actuarse en esa base a partir de esta misma fecha.

4. Impulsar acciones para avanzar en los objetivos siguientes:
 - Representar y defender los derechos e intereses de los gobiernos municipales mexicanos;
 - Demandar respeto como la instancia de representación y consultiva del Gobierno Nacional, del Congreso de la República, las Legislaturas locales y de los Gobiernos estatales, así como ante todos los organismos descentralizados, las entidades nacionales y las agrupaciones internacionales de municipios y gobiernos locales;
 - Realizar las actividades de promoción necesarias para influenciar la toma de decisión de las políticas públicas que sean favorables al desarrollo local;
 - Fomentar, ampliar y defender la autonomía municipal en los planos hacendario, político, legislativo e institucional;
 - Impulsar el intercambio de experiencias y la cooperación entre los municipios a nivel nacional e internacional, y promover la solidaridad entre los entes locales;
 - Apoyar y alentar a todos los actores e instancias que trabajan en favor del desarrollo municipal, local, regional y de la descentralización de la vida nacional; y
 - Promover el acceso a la información amplia, oportuna y suficiente por parte de los municipios mexicanos respecto de todos los programas, iniciativas y apoyos que existen para los gobiernos municipales y locales, promoviendo también el intercambio horizontal de información entre los propios municipios.
5. La CONAMM estará integrada por los gobiernos municipales mexicanos, en el marco de un contexto nacional asociacionista que registra procesos similares entre otros ordenes y ámbitos institucionales de Estado.
6. La CONAMM contará con órganos de gobierno representativos, permanentes y estables, una Secretaría Ejecutiva profesional y experimentada, Comisiones Temáticas y Regionales de trabajo, una

representatividad estatal de gobiernos municipales y un Consejo Consultivo nacional.

7. La CONAMM actuará en materia de financiamiento con absoluta transparencia y solidaridad entre sus miembros. Sus fuentes de ingresos serán principalmente por cuotas de los propios Municipios asociados, por la recuperación por servicios técnicos prestados a sus miembros, así como por ingresos derivados de la organización de eventos y producción de materiales, por aportaciones del sector privado y por fondos de la cooperación nacional e internacional. Podrán recibirse aportaciones de otros órdenes de gobierno, en la medida en que no comprometan la autonomía de la institución ni su autoridad para impulsar la agenda municipal.
8. La CONAMM mandatará a las Direcciones Ejecutivas de las tres asociaciones nacionales para avanzar técnicamente en el análisis y construcción de acuerdos específicos que permitan el establecimiento definitivo de las bases institucionales de la nueva agrupación. Su trabajo deberá ofrecer alternativas y modelos de solución a los diferentes aspectos relacionados con las funciones, las formas de integración y membresía, los órganos de gobierno, la Secretaría Ejecutiva y las fuentes de financiamiento, y lo deberán hacer en los términos de tiempo que se acuerdan en este mismo documento.
9. La CONAMM acuerda realizar dos reuniones de trabajo adicionales y sucesivas a ésta en un plazo no mayor de 60 días, durante las cuales se resolverá en definitiva cada aspecto antes mencionado y se arribará a los acuerdos específicos necesarios. A partir de ellos, se construirán los instrumentos jurídicos e institucionales respectivos y se convocará a una Reunión Nacional de Gobiernos Municipales donde se suscribirá el Acta Constitutiva de la CONAMM, misma que podrá celebrarse antes del 1 de septiembre del presente año.
10. Se acuerda comunicar los términos del presente Acuerdo Marco al Presidente de la República, a los titulares de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Conferencia Nacional de Gobernadores, y a la Conferencia Mexicana de Legisladores y Congresos Estatales, así como a los organismos internacionales municipalistas en los que México participa.

Acapulco, Guerrero, a 23 de mayo del 2005.